ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

No asiste pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco miembros asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente **OM/003/13** y resultando:

Se ha redactado el Proyecto “proyecto de “Ampliación y reforma de Guardería” ha sido redactado por los Arquitectos, Dª. Mª Carmen Ruiz Fernández y D. David Ruiz Fernández.

Visto el informe técnico y de supervisión emitido el 18 de diciembre de 2013, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal así como el informe jurídico de 30 de diciembre de 2013 emitido por la Secretaria de la Corporación.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3.
- Finalidad: Ampliación de equipamiento escolar.
- Uso: equipamiento escolar.
- Situación de las obras: C/ Macael, 9 de Balanegra (Berja). Ref Catastral: 8371408WF0687S0001TT.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 168.067,23 €.
- Autor del Proyecto: Mª Carmen Ruiz Fernández y David Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: Por determinar.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Por determinar.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121.1 y DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 647/2011 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Proyecto de “Ampliación y Reforma de Guardería” en Calle Macael, 9 de Balanegra (Berja).

2.2. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente **OM/007/13** y resultando:

Se ha redactado el Proyecto “proyecto de “Ampliación y reforma del Centro de Día” ha sido redactado por los Arquitectos, Dª. Mª Carmen Ruiz Fernández y D. David Ruiz Fernández.

Visto el informe técnico y de supervisión emitido el 19 de diciembre de 2013, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal así como el informe jurídico de 27 de diciembre de 2013 emitido por la Secretaria de la Corporación.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo,

concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3.
- Finalidad: Ampliación de equipamiento social.
- Uso: equipamiento social.
- Situación de las obras:C/ Purchena, 16 de Balanegra (Berja). Ref Catastral: 8371408WF0687S0001TT.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 88.950,00 €.
- Autor del Proyecto: Mª Carmen Ruiz Fernández y David Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: Por determinar.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Por determinar.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121.1 y DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 647/2011 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Proyecto de “Ampliación y Reforma del Centro de Día” en Calle Purchena, 16 de Balanegra (Berja).

2.3. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente **O/067/12** y resultando:

D. Miguel Torres Sánchez con DNI 75207051-H, en su propio nombre presentó solicitud de licencia de obras para la construcción de almacén, balsa e invernadero en el Paraje “Las Cañadas”, en la Parcela 24 del Polígono 62. Con fecha 2 de mayo de 2012 se le requirió de subsanación al interesado a fin de que aportase al expediente los siguientes documentos:

1º.- Planos de planta de la ubicación del almacén con relación a la parcela.
2º.- Informe favorable de la Delegación de Obras Públicas en relación a la distancia que deberán mantener las construcciones que se pretenden llevar a cabo dado que la finca linda con la Variante Sur de Berja.

El 28 de noviembre de 2013 se registra de entrada en el Ayuntamiento de Berja la Resolución dictada el 18 de noviembre de 2013 por la Delegada territorial de

Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se deniega a D. Miguel Torres Sánchez, la construcción de dos naves agrícolas en la zona de afección de la Variante Sur de Berja, P. K. 2+040 en el mismo término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 56.1 y 64.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 172, regla segunda, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que "Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia." Y el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía según el cual "No pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial."

Segundo.- La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 62 dispone:
"1. Los usos y las actividades complementarias permitidos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras están sujetos a previa autorización administrativa.
Las solicitudes se considerarán estimadas por silencio administrativo, salvo las que afecten al dominio público viario, en cuyo caso el silencio tendrá efectos desestimatorios.
2. No podrán otorgarse autorizaciones y licencias administrativas de cualquier clase sin que previamente se haya obtenido la autorización administrativa prevista en el apartado anterior.
3. Corresponde a los municipios el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actuaciones en las zonas de protección de los tramos urbanos, salvo que se ejecuten por la Administración titular de la carretera. En el caso de que las actuaciones se realicen en la zona de dominio público viario, se precisará el informe vinculante de la Administración titular de la carretera."

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª "Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas" del Capítulo II del Título I del RDUA. El presente expediente se ajusta a dicho procedimiento.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDUA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo

atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística:
BASE IMPONIBLE: 176.942,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 1.769,42 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
A Ingresar…..…… 1.769,42 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.4. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente **O/235/13** y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de almacén redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Miguel Vargas González, cuyo objeto es la construcción de almacén agrícola en Paraje “las Alberquillas” presentada por D **Antonio Rodríguez Fernández** con DNI 27249406-H.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-S. Área Formaciones Naturales (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de aperos de 114,25 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 53 del Polígono 85. Finca registral nº 30960 de Berja.
- Promotor: Antonio Rodríguez Fernández con DNI 27249406-H
- Presupuesto de ejecución material: 6.500,00 €.
- Autor del Proyecto: D. Miguel Vargas González, Ingeniero técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Miguel Vargas González, Ingeniero técnico Agrícola.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Miguel Vargas González, Ingeniero técnico Agrícola.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Cuatro meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 6.500,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 195,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 195,00 €
A Ingresar…… 0,00 €
Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 6.500,00€ Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 65,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 65,00 €
A Ingresar…..……. 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:
Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.
Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2013/1424	2013/12	01/12/2013	9.474,95	SERVICIOS EDUCATIVOS Y OCIO ZENDAMAR S L
F/2013/1425	58	12/12/2013	23.490,09	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:
Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.
Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, la misma, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320130002736	2.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA